

Bases del SORTEO Día de la Educación Financiera 2023

Madrid, a 14 de septiembre de 2023

Fundación MAPFRE, con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos 23, y CIF G-28520443, organiza un sorteo con el objetivo de promocionar el aprendizaje de Educación Financiera y Aseguradora, en el marco de las actividades del Día de la Educación Financiera 2023, que este año se celebra el 2 de octubre de 2023.

¿Cuándo y dónde?

La participación tendrá lugar a través del perfil de Instagram de Fundación MAPFRE, desde las 00.00 horas del 2 de octubre de 2023 hasta las 23.59 horas del 16 de octubre de 2023 (hora de España).

¿Quién puede participar?

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrá participar en el sorteo cualquier persona mayor de 18 años.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean titulares de una cuenta en Instagram.
- Los Participantes deberán seguir la cuenta @fmapfre, **dar like** y **comentar la publicación** del sorteo en la red social Instagram durante el periodo de participación. Aunque los Participantes escriban varios comentarios en una misma publicación, solamente participarán con una única participación en el sorteo aleatorio.

No podrán participar empleados de Fundación MAPFRE, ni familiares en primer grado de parentesco.

¿Cuándo y cómo se celebrará el sorteo? Comunicación al premiado

Se elegirá al ganador por medio de la plataforma Easypromos de forma aleatoria. El ganador será comunicado el 17 de octubre de 2023 a través del perfil social de Instagram de Fundación MAPFRE, junto con el certificado de validez del sorteo.

Fundación MAPFRE contactará con el premiado mediante mensaje privado a través del perfil de Instagram en el transcurso de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha sorteo. El premiado dispondrá de quince (15) días naturales para aceptar el premio, también por mensaje privado, remitiendo además una fotocopia de su documento identificativo (DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero); en caso contrario, la aceptación no tendrá efecto.

En caso de aceptación sin efecto, de renuncia expresa al premio o de transcurso del plazo de quince (15) días naturales desde la realización de la comunicación por Fundación MAPFRE sin que el ganador haya contestado, se entenderá que éste renuncia al premio, quedando Fundación MAPFRE facultada para asignar un nuevo ganador mediante la plataforma Easypromos, sin necesidad de realizar Fundación MAPFRE ninguna comunicación adicional y sin que tenga el ganador derecho a compensación alguna. La forma de comunicación y los plazos de aceptación de que dispondrá el nuevo ganador serán los mismos que los indicados anteriormente.

Fundación MAPFRE actuará de la misma manera que la indicada en el párrafo anterior en caso de imposibilidad manifiesta para contactar con alguno de los agraciados por error en los datos facilitados o por no estar localizable, quedando eximida de cualquier responsabilidad.

Una vez recibida la aceptación del premio y previa verificación por Fundación MAPFRE de la identidad del ganador, se procederá al envío del premio por correo electrónico, debiendo el agraciado contestar confirmando la recepción.

Premio

Entre todas las personas que cumplan los requisitos del apartado ¿Quién puede participar? se sorteará un (1) premio, consistente en una tarjeta regalo AMAZON por valor de trescientos euros (300,00 €).

El premio en ningún caso podrá ser objeto de sustitución, cambio, alteración, compensación en metálico o cesión. Fundación MAPFRE se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de semejantes características e igual valor.

Descalificaciones y penalizaciones

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido del Sorteo perdiendo todo derecho sobre el premio.

Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en el Sorteo, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.

Condiciones generales

Las presentes bases se encuentran a disposición de los interesados en la web de Seguros y Pensiones para Todos anteriormente citada. Fundación MAPFRE pone a disposición de todos los

interesados la dirección de correo electrónico educacionaseguradora@fundacionmapfre.org donde se podrán resolver dudas sobre el presente sorteo.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de este sorteo, siempre que las mismas estén justificadas y no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

Los participantes en el sorteo aceptan íntegra y expresamente las presentes bases y el criterio interpretativo de Fundación MAPFRE sobre las mismas, que será inapelable.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.

Fundación MAPFRE no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del sorteo, o por cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en recibir cualquier información de Fundación MAPFRE, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a verificar, por el procedimiento que estime conveniente, que los participantes y su participación en el sorteo cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes bases. A estos efectos, podrá solicitar en cualquier momento a cualquier participante y, en especial, a aquel que resulte ganador, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las presentes bases. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante en el sorteo, sin necesidad de notificación alguna al mismo.

Privacidad y protección de datos

El participante queda informado y consiente expresamente mediante su participación en el sorteo, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en el **“Sorteo del Día de la Educación Financiera 2023” de Fundación MAPFRE**, en adelante Actividad, incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión de la Actividad.

Legitimación: Consentimiento otorgado.

Destinatarios: Podrán realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional. No se comunicarán datos a terceros salvo por obligación legal.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

Régimen fiscal

Al premio del presente sorteo le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

El premio, cuyo valor se encuentra recogido en las presentes bases, tendrán para los agraciados la calificación de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los premiados estarán obligados a incluir dicha ganancia patrimonial en su Declaración de la Renta del ejercicio correspondiente.

A este respecto, y en la medida en que el citado premio no tiene un valor superior a 300€, Fundación MAPFRE no se encuentra obligada a practicar ingreso a cuenta del IRPF por la entrega del mismo (artículo 75.3.f. del Real Decreto 439/2002 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Legislación aplicable y jurisdicción

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente Sorteo, Fundación MAPFRE, los participantes y el ganador hacen expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.